

**Llamamiento directo al Superintendente de Instrucción Pública del Estado
sobre supuesta violación de estándares**

Después de agotar los procedimientos locales, como se describe en la política y regulación administrativa "Apelaciones públicas y quejas sobre presuntas violaciones de estándares" o 90 o más días después de presentar una queja por escrito que alega violación de estándares con el distrito (lo que ocurra primero), cualquier denunciante reside en un distrito o cualquier padre de estudiantes que asisten a la escuela en el distrito puede hacer una apelación directa al Superintendente de Instrucción Pública del Estado.

1. La apelación debe ser por escrito y contener:
 - a. El nombre y la dirección de la persona que presenta la apelación y el distrito en el que reside esa persona;
 - b. El nombre y la dirección del distrito que supuestamente ha violado las normas; y
 - c. Una breve declaración que indique cómo se alega que el distrito ha violado las normas.
2. Una vez recibida la apelación, el Superintendente del Estado revisará la apelación y determinará si se ha alegado una violación de las normas y si se han cumplido los requisitos contenidos en la sección 2. de la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-022-1940. Después de estas determinaciones, el Superintendente estatal no aceptará la apelación y notificará al demandante y al distrito, o aceptará la apelación y notificará al demandante y al distrito que la apelación ha sido aceptada.
3. Una vez recibida la apelación, el Superintendente del Estado revisará la apelación y determinará si se ha alegado una violación de las normas y si se han cumplido los requisitos contenidos en la sección 2. de la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-022-1940. Después de estas determinaciones, el Superintendente estatal no aceptará la apelación y notificará al demandante y al distrito, o aceptará la apelación y notificará al demandante y al distrito que la apelación ha sido aceptada.
 - a. Una declaración de hechos;
 - b. Una declaración de acción, si corresponde, tomada en respuesta a la queja; si no se tomó ninguna, la razón (es) por la cual no se tomó ninguna acción;
 - c. Una estipulación, si se llegó a una, de la solución de la queja; y
 - d. Una lista de las quejas presentadas por otra parte con otra agencia sobre el tema de la apelación.
4. El Superintendente estatal puede por una buena causa extender el tiempo para la presentación de un informe por el distrito.
5. Al recibir el informe del distrito, el Superintendente del Estado tomará las medidas que considere apropiadas, que incluyen, entre otras:
 - a. Autorizando una investigación en el sitio; y

- b. Realización de entrevistas, reuniones y encuestas, y revisión de documentos, datos y procedimientos del distrito.
6. El Superintendente del Estado emitirá una decisión por escrito dentro de los 60 días de recibir el informe del distrito o puede extender el período de tiempo para emitir una decisión por escrito de conformidad con OAR 581-022-1940.
 7. Las disposiciones de los Estatutos Revisados de Oregón (ORS) 327.103 se aplicarán si se encuentra una deficiencia y el Superintendente del Estado la considera no corregida.

EXHIBICIÓN A

SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE UN ESTÁNDAR

Fecha: _____

Solicitud iniciada por: _____ (Imprima nombre)

Dirección de envío: _____

Dirección de correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Residente de: _____ (Imprimir el nombre del distrito escolar)

To: Medford School District
815 S. Oakdale Avenue
Medford, OR 97501

La persona que hace la solicitud representa:

A si misma

Grupo

Nombre de grupo: _____

1. ¿Cuál es el estándar?

2. ¿Cuál es la supuesta violación?

3. ¿Cuál es la (s) recomendación (es) para rectificar la supuesta violación?

Firma: _____

Fecha: _____

Recibido por el superintendente en _____
Fecha